del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se han recibido informes de los siguientes organismos a los que se solicitó informe oficial:

Ayuntamiento de Badajoz, Ayuntamiento de Mérida, Ayuntamiento de Montijo, Ayuntamiento de La Garrovilla. Ayuntamiento de Torremayor, Ayuntamiento de Esparragalejo, Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz, Confederación Hidrográfica del Guadiana, Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, RENFE. Dirección de Proyectos y Coordinación de Inversiones y Gerencia de Medio Ambiente, Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.).

Durante el período hábil de información pública se han presentado los siguientes escritos con observaciones:

Ecologistas en Acción de Extremadura, Enagás, S.A, Mercoguadiana y Garrovilla Park, S.L.

Durante el proceso de información Pública y Oficial del Estudio Informativo y por lo que se refiere al trazado, una vez estudiadas las alegaciones y las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se adopta la alternativa centro junto al corredor de la vía actual (alternativa 2) entre los P.P.K.K. 10+000 y 49+200.

- 2. Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 27 de noviembre de 2003 se remite al Ministerio de Medio Ambiente el expediente de Información oficial y pública para su preceptiva Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 10 de abril de 2006 (B.O.E. de 11/05/2006) se ha producido la Declaración de Impacto Ambiental del tramo Mérida-Badajoz, acotando su alcance de modo que comprende la línea entre los PPKK 10+000 y 49+200.
- 3. Informe de la Subdirección de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias. La Subdirección de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, elevó con fecha 12 de mayo de 2006 la Propuesta de Aprobación del expediente de Información Pública y Aprobación Definitiva del Estudio informativo del proyecto «Línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Mérida-Badajoz».
- 4. Resolución. A la vista de todo lo expuesto anteriormente esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:
- 1.° Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- 2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo, seleccionando como Alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la denominada alternativa centro junto al corredor de la vía actual (alternativa 2) entre los P.P.K.K. 10+000 y 49+200.
- 3.º En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la Alternativa seleccionada, tengan en cuenta las siguientes prescripciones:
- 3.1 Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.
- 3.2 Durante la redacción de los proyectos constructivos, se llevarán a cabo los contactos pertinentes con los organismos, instituciones y personas interesadas, a fin de considerar en cada caso las soluciones adoptadas.

Madrid, 7 de junio de 2006.-Víctor Morlán García.

37.312/06. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares por el que se somete a información pública el proyecto básico de explotación de la Estación Marítima de la Terminal de Tráfico Local del Puerto de Palma (E.M. 588).

La Autoridad Portuaria de Baleares está tramitando la correspondiente concesión administrativa para la explotación de la Estación Marítima de la Terminal de Tráfico Local del Puerto de Palma, por lo que se somete a información pública, de conformidad con los artículos 111.6 y 110.3 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, el proyecto básico presentado por Colaboradora Hostelera Uno, S.L., que corresponde a la solución seleccionada por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de Baleares en sesión de fecha

17 de mayo de 2006. Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados que se crean afectados puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Autoridad Portuaria en su sede de Palma de Mallorca, sita en el Muelle Viejo, 3, en horario de 9 a 14 horas, y presentar en ellas, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Palma, 26 de mayo de 2006.—El Presidente, Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

37.315/06. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares por el que se somete a información pública el proyecto básico para la ocupación de una parcela en la zona de Troneras del Puerto de Palma, con destino a la explotación de un establecimiento para servicios a usuarios portuarios (E.M. 628).

La Autoridad Portuaria de Baleares está tramitando la correspondiente concesión administrativa para la ocupación de una parcela de dominio público portuario del Puerto de Palma con destino a la explotación de un establecimiento de servicios a usuarios portuarios en la zona de Troneras del Puerto de Palma, por lo que se somete a información pública, de conformidad con los artículos 111.6 y 110.3 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, el proyecto básico presentado por Ínsula Avanttia, S.A., que corresponde a la solución seleccionada por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de Baleares en sesión de fecha 17 de mayo de 2006. Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados que se crean afectados puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Autoridad Portuaria en su sede de Palma de Mallorca, sita en el Muelle Viejo, 3, en horario de 9 a 14 horas, y presentar en ellas, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Palma, 26 de mayo de 2006.—El Presidente, Juan Verger Pocoví.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

37.359/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hace público la Resolución de fecha 4 de mayo de 2006 del Delegado del Gobierno en la Región de Murcia sobre las alegaciones efectuadas por la representación de la mercantil «Invercon Reigo, S.L.», al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena.

De conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público la Resolución de fecha 4 de mayo de 2006 del Delegado del Gobierno en la Región de Murcia sobre las alegaciones efectuadas por la representación de la mercantil «Invercon Reigo, S.L.», al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena, cuya parte dispositiva resulta ser del siguiente tenor literal:

«III. Resolución:

En consideración de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos y el informe jurídico de la Abogacía del Estado aludido, esta Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, de conformidad a lo previsto en el art. 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, resuelve:

Desestimar las alegaciones efectuadas por D. Francisco Gómez Hernández, actuando en nombre y representación de la mercantil «Invercon Reigo, S.L.», al Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena, declarando la necesidad de ocupación de los terrenos objeto del expediente expropiatorio de referencia, los cuales se concretan en sesenta y tres mil ciento uno con cuarenta y siete (63.101,47 m²) metros cuadrados de superficie correspondientes a la Parcela Catastral con número de referencia 9526101XG7692N, una vez descontados de la misma dos mil trescientos cuarenta y cinco (2.345 m²) metros cuadrados de superficie pertencientes al dominio público hidráulico afecto al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura.

A los efectos anteriores, se designa como interesado en el procedimiento con el que habrá de entenderse los sucesivos trámites expropiatorios a la mercantil «Invercon Reigo, S.L.».

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excma. Ministra de Fomento, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.»

Lo que se publica para el general conocimiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa citado.

Cartagena, 30 de mayo de 2006.–El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario General, Ramón Avello Formoso.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

37.793/06. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la apertura del expediente AJ 2006/737 a los interesados.

Con fecha 31 de mayo de 2006 se ha recibido en el Registro de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones escrito de Tele2 Telecommunication Services Sociedad Limitada (en adelante Tele2) y de Comunitel Global, Sociedad Anónima (en adelante Comunitel), en virtud del cual interponen recurso potestativo de reposición contra la Resolución del Consejo de la CMT de 27 de abril de 2006, por la que se aprueba la definición y análisis del mercado de originación de llamadas en la red telefónica pública facilitada en una ubicación fija, el análisis del mismo, la designación de operadores con Poder Significativo de Mercado y la propuesta de obligaciones específicas, dictada en el expediente de referencia AEM 2005/1452.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), se le informa de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del presente recurso de reposición es de un mes, de conformidad con el artículo 117.2 de la LRJPAC, contado a partir del día 31 de mayo de 2006, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia por haber tenido entrada en nuestro Registro General el escrito de interposición del recurso.

La resolución que se adopte se notificará dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC, y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de un mes al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la LRJPAC.

En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa del presente recurso de reposición, el silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.2 de la LRJPAC.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administracio-